



## **AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**

*EDICTO de 8 de mayo de 2020 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle n.º 1/2020. (2020ED0059)*

Don José Luis Quintana Álvarez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en uso de las facultades establecidas en el artículo 21.1 apartado j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo presente el informe técnico emitido con fecha 7-05-2020 por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Vías y Obras y en los términos del mismo,

### DECRETO :

- 1.º La aprobación inicial del Estudio de Detalle n.º 1/2020 consistente en el "Reajuste de alineaciones en varios ámbitos del Polígono Industrial Las Cumbres del Plan General Municipal de Don Benito".
- 2.º Someter este instrumento urbanístico a información pública por un período mínimo de un mes, mediante Anuncio en el DOE y en un Diario no oficial de amplia difusión en el municipio, debiéndose respetar las reglas establecidas en el informe técnico.
- 3.º Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito de la manzana de referencia.

Don Benito, 8 de mayo de 2020. El Alcalde, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

## **AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA**

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2020 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución del Sector Residencial SR1-UA1. (2020080394)*

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019, se aprobó definitivamente el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución del Sector Residencial SR1-UA1 de las Normas Subsidiarias de Oliva de la Frontera por el sistema de compensación lo que se publica a los efectos de los artículos 135 y 137 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, de aplicación en este caso, según lo contemplado en la disposición transitoria



cuarta de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

El texto íntegro del acuerdo se transcribe a continuación:

"Asunto.- Aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución del Sector Residencial SR1-UA1.

Considerando el expediente relativo a la aprobación y adjudicación de un Programa de Ejecución por compensación para la Unidad de Ejecución del Sector de Suelo Urbanizable SR1-UA1.

Considerando que con fecha 24 de mayo de 2019, se presentó solicitud de inicio de procedimiento para aprobar y adjudicar un Programa de Ejecución por sistema de compensación para la unidad de ejecución n.º 1 en desarrollo del Sector SR1-UA1 de las Normas Subsidiarias del municipio.

Considerando que fecha 1/08/2019, se emitió Resolución de Alcaldía n.º 273, por la cual se sometía a exposición pública por plazo de veinte días, el anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura n.º 157, de fecha 14/08/2019, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el periódico hoy del día 20/08/2019, a los efectos de que se presentaran las alegaciones que se estimaran pertinentes. Así, no se presentó alegación alguna.

Considerando el informe propuesta emitido por la Secretaría de esta Corporación con fecha 21 de noviembre de 2019, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno en virtud del artículo 135.7 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En base a ello, esta Alcaldía, tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

Primero. Aprobar el Programa de Ejecución de la UA-1 SR-1 por sistema de compensación, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del SR-1 UA-1 de Oliva de la Frontera con CIF V-06564181.

Segundo. Adjudicar el Programa de Ejecución por sistema de compensación a la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución del SR-1 UA-1 de Oliva de la Frontera con CIF V-06564181.

Tercero. Notificar a la Agrupación de Interés Urbanístico de la unidad de ejecución n.º UA-1 SR-1 como adjudicataria del Programa de Ejecución por sistema de compensación, y convocarla para la presentación de la garantía y la firma del correspondiente contrato.



Cuarto. Remitir a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, para que sea inscrito en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Quinto. Publicar la aprobación y la adjudicación del Programa de Ejecución por sistema de compensación. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([olivafrontera.sedelectronica.es](http://olivafrontera.sedelectronica.es))”.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por siete votos a favor y seis abstenciones.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Oliva de la Frontera, 8 de mayo de 2020. El Alcalde, JOSÉ RANGEL BARROSO.